

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En relación al Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, publicado en el BOE del 12 de mayo de 2012 ("**Real Decreto Ley 18/2012**"), por la presente se da traslado de las primeras estimaciones del impacto para Dexia Sabadell S.A. de las medidas contenidas en dicha norma:

Dexia Sabadell no mantenía, a 31 de diciembre de 2011, ningún crédito relacionado con el suelo para la promoción inmobiliaria, ni con las construcciones o promociones inmobiliarias, ni activos recibidos o adjudicados en pago de deudas de esta naturaleza a los que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. Por lo anterior, no se prevé necesaria la dotación de coberturas adicionales ni se prevé ningún impacto para la entidad en resultados y capital económico y regulatorio como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 18/2012.

Se advierte que, dado que el Real Decreto Ley 18/2012 fue publicado ayer, Dexia Sabadell S.A. debe realizar un análisis más exhaustivo del impacto que se deriva para la entidad de dicha norma. De resultar necesario, la entidad remitirá un nuevo hecho relevante con objeto de completar la información referida en la presente comunicación.

En Madrid, a 13 de mayo de 2012